



Acta de Reunión de Asistencia al Cumplimiento

Materia	Presencial o virtual	Fecha	Objetivo
Procedimiento administrativo	Virtual	18 de noviembre de 2025	Orientar sobre el procedimiento rol D-283-2025, especialmente en cuanto a la posibilidad de presentar un programa de cumplimiento

Asistentes

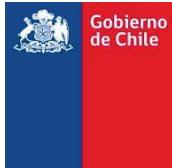
Nombre	Organización	Correo electrónico de Contacto
	Club Pingüino Compañía Limitada	
	Ingeniero en prevención de riesgos (Asesor)	
	Abogada	
Roberto Ramírez	Superintendencia del Medio Ambiente	
Gabriela Luna	Superintendencia del Medio Ambiente	

Materias tratadas en general

- Estructura del procedimiento administrativo y posibilidades de presentar programa de cumplimiento o descargos
- Contenido del programa de cumplimientos en relación a Guía para la presentación de un programa de cumplimiento
- Indicación de materias que son propias de descargos
- Efectos derivados de la presentación de un programa de cumplimiento y de su eventual aprobación o rechazo
- Importancia de realizar una medición de ruidos a través de una ETFA en el marco de un programa de cumplimiento
- Posibilidad de presentar mediciones de ruido como antecedente con ocasión de presentación de programa de cumplimiento

Ejemplos: Se dieron orientaciones sobre los límites y alcances del instrumento; se explicó el procedimiento; se explicó el conteo del plazo administrativo; se aclaró el medio de verificación; se dieron orientaciones al revisar casos similares, etc.





*Nota: El objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, junto con comprender el alcance de las obligaciones ambientales asociadas y, o de los procedimientos, procesos y sistemas de la SMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, letra u, de la LOSMA. Cabe precisar que las orientaciones expresadas en esta reunión se basan en los antecedentes disponibles al momento de efectuarse esta, y no representan un pronunciamiento formal, ni suponen una anticipación de las decisiones que adopte esta Superintendencia. En esta instancia, no será recibida documentación, la cual podrá ser acompañada a través de los canales formales establecidos por esta SMA. Está estrictamente prohibido grabar por audio y, o video esta reunión.

Roberto Ramírez
Fiscal Instructor – División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

